

**INFORMACIÓN NORMA O ACTO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER GENERAL**

<b>Tipo de Norma</b>	<b>Resolución Interna</b>
<b>Número</b>	<b>073</b>
<b>Fecha de Expedición</b>	28 de febrero de 2022
<b>Epígrafe (Título de la Norma o acto administrativo)</b>	<i>" Por la cual se crea el Comité Asesor de Contratación y se dictan otras disposiciones "</i>
<b>Tema</b>	Integración, funciones y actividad del Comité Asesor de Contratación de la Agencia ITRC
<b>Palabras Claves</b>	Procesos de contratación estatal, política de autocontrol, comité asesor de contratación, integración, sesiones, quorum.
<b>Vigencia</b>	28 de febrero de 2022- Se encuentra en trámite de derogatoria

**Análisis**

Se trata de una reglamentación interna mediante la cual se crea el Comité Asesor de Contratación, como una instancia de asesoría, estudio y revisión de las necesidades de contratación, modalidades de selección, documentos y estudios previos, proyectos de pliegos y decisiones a que haya lugar en la ejecución contractual de la Agencia, para la gestión de sus competencias, funciones y programas, cuya función es la de asesorar a la Secretaría General en los aspectos legales y presupuestales del proceso contractual en sus diferentes etapas, dado que la misma es la ordenadora del gasto de los contratos, sin límite de cuantía.

Igualmente establece la integración del comité y sus funciones, quién lo preside, las funciones del presidente y de la Secretaria Técnica, la naturaleza de las sesiones y la forma en que se deben convocar, la información mínima que deben contener los casos que se van a presentar a las sesiones, quiénes pueden ser invitados a las mismas, el quorum que se requiere para deliberar y para decidir sobre las recomendaciones a efectuar, la forma en que se debe dejar constancia de las sesiones, así como el carácter no vinculante de las recomendaciones del comité.

Se efectúan también disposiciones en torno a los soportes que el área interesada en la contratación debe entregar previamente a las sesiones ordinarias y la forma; trata sobre impedimentos y recusaciones, así como sobre la forma de resolverlas.

La reglamentación reviste importancia para los procesos de contratación, los cuales deben surtirse con atención de las leyes y principios que rigen la actividad contractual, para cuyos efectos resultan relevantes las orientaciones del Comité Asesor de Contratación.

**Fuente**

<https://www.itrc.gov.co/ltrc/wp-content/uploads/2022/03/No.073-Por-la-cual-se-crea-el-Comite-Asesor-de-Contratacion-y-se-dictan-otras-disposiciones.pdf>

